

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 13 de octubre de 2009.

**EXPTE. N° 119/09.
Ratificación Convenio c/ Ministerio de
Infraestructura. Desagües Pluviales en
Planta Urbana de Laprida.**

VISTO:

El Convenio de Estudio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Ministerio de Infraestructura, donde se establece la colaboración para la realización de los Estudios Hidráulicos para el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Desagües Pluviales en la Planta Urbana de Laprida, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con el Proyecto Integral de Desagües Pluviales para la Ciudad de Laprida.

Que la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas designará, para realización del estudio y proyecto de la obra, una comisión de trabajo compuesta por profesionales y técnicos de la repartición.

Que si bien el Convenio contempla el estudio para el Proyecto Ejecutivo de la obra, el mismo fue elaborado con el alcance de anteproyecto avanzado, sugiriendo resolver el proyecto en la etapa de ejecución de obra.

Que habiendo sido presentado el legajo ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su inclusión para financiarlo, el mismo mereciera observaciones de carácter técnico por lo que resulta necesario contar con el concurso de profesionales especialistas en distintos temas que en el informe se destacan, como lo son: estudio de impacto ambiental, cálculo hidráulico, cálculo estructural, determinación de la capacidad del cuerpo receptor, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plan de trabajo y programa de inversiones.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1547/09

Artículo 1°: Ratificase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, y la Municipalidad de Laprida para realizar el Estudio para el Proyecto de Obra “Desagües Pluviales en la Ciudad de Laprida”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar las contrataciones de profesionales especializados en los temas específicos que se requiera para la aprobación de la documentación presentada ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.-

Artículo 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-